

Domingo 06 de septiembre de 2.015

EL PUEBLO PREEXISTENTE OCLOYA EN ESTADO DE ALERTA Y ASAMBLEA PERMANENTE



Comunidad Aborigen Las Capillas - PUEBLO OCLOYA (CAC-PO)

El Consejo de Delegados de Comunidades Aborígenes del Pueblo Ocloya (CDCAPO) Personería Jurídica Federal N° 1.241 Resolución INAI 328/10 con el acompañamiento del Delegado del Consejo de Participación Indígena (CPI) Nacional del Pueblo Ocloya y Coordinador del ENOTPO Región NOA de mesa política ReTeCI, se hicieron presentes el domingo 06 de septiembre del corriente año en el Territorio Ancestral Comunitario de la Comunidad Aborigen Las Capillas – PUEBLO OCLOYA (CAC-PO), por los diferentes atropellos y amenazas que padecen los miembros de la mencionada Comunidad por parte de Juan Jose Correa, supuesto encargado de la compañía Minera Piuquenes S.A., quien actúa impunemente en complicidad del personal policial de la seccional 23 de palpala, a quienes traslada en su vehículo personal, con el objeto de despojar a la Comunidad.

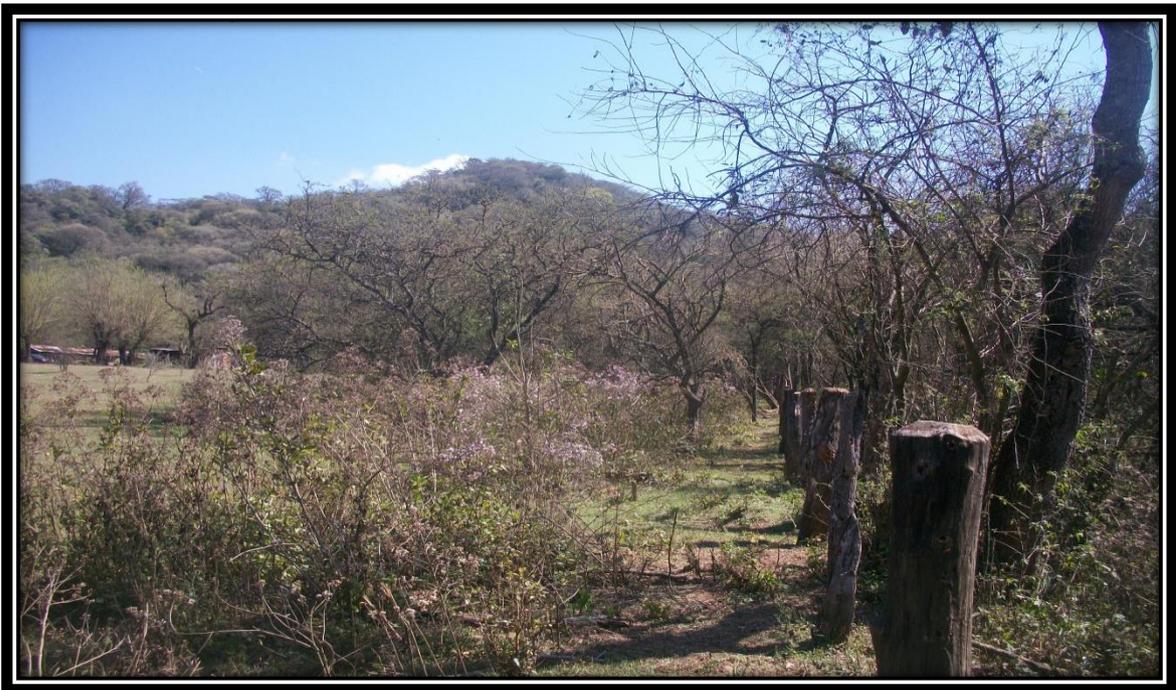


Con fecha 01 de septiembre de 2015 se libró orden de desalojo a dos miembros de la CAC-PO, Sergio Flores y Maria Alarcon, el lanzamiento la impartió el juez de control N° 4 Dr. Isidoro Cruz, dando lugar a lo solicitado por el agente fiscal de investigación penal N° 8 Dr. Alejandro Atilio Bossatti, facultándose para el cumplimiento de la medida al jefe de la seccional 23 de palpala, Sub comisario Ariel David Quispe, quien se hizo presente con infantería el 02 de septiembre en la posesión territorial de las familias mencionadas, cortando postes con motosierra y secuestrándose el alambre que protegía la vivienda, el rastrojo y el potrero de la familia.



Ante los nuevos atropellos e intentos de despojo a miembros de la comunidad Originaria las Capillas - PUEBLO OCLOYA, el CD-CA-PO se declara en alerta y asamblea, repudiando los hechos ocurridos e informa que la comunidad tiene solicitado el registro de la personería jurídica desde julio de 2014 en el registro provincial de comunidades aborígenes que funciona en la S.DD.HH. de la provincia de jujuy, hasta la fecha sin respuesta. Cabe destacar que la CAC-PO es miembro integrante del CDCAPO, el Territorio comunitario esta resguardado por Ley Nacional de Orden Publico 26.160 y sus prorrogas 26.554 y 26.894 vigente. La mencionada normativa, declara “la emergencia en materia de posesión y propiedad” de los territorios que ocupan las Comunidades Preexistentes de los Pueblos Indígenas en el país y suspende

hasta noviembre del año 2017, toda ejecución de sentencias, actos procesales o administrativos, cuyo objeto sea el desalojo o desocupación de los territorios de las mencionadas COMUNIDADES INDIGENAS. La CAC-PO cuenta con cartografía aprobada, luego del relevamiento territorial realizado en mayo del 2015 por el organismo de aplicación, Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) a través del equipo técnico centralizado del Programa Nacional de Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas (ReTeCI).



Una vez más observamos como la justicia provincial viola la ley nacional de orden publico 26160 y sus prorrogas 26554 y 26894 vigente, vulnerando los derechos de incidencia colectiva y denunciamos el incumplimiento de la provincia en la aplicación de la misma.

La mencionada Comunidad está ubicada a 40 Km., de la Ciudad de San Salvador de Jujuy al noreste, localidad de Las Capillas, Departamentos Palpala y Dr. Manuel Belgrano, el 30 de noviembre de 2014 ya denunció atropellos que padecían por parte de:

Enrique Carlos Ottonello: supuesto administrador de franceses, es uno de los responsables de estos atropellos, quien a bordo de vehículo oficial de la dirección de bosques de la secretaria de ambiente, en la provincia se traslada para amedrentar a los miembros amenazándolos diciendo “van a ver lo que les va a pasar si no hacen lo que les digo”, también prohibiendo realizar la siembra comunitaria que en el último ciclo del año empieza para el Pueblo Ocloya, impide la ampliación y mejoramiento de viviendas instalando carteles con frases como “prohibido pasar propiedad privada” en lugares de ocupación actual, tradicional y publica de la Comunidad, aduce que hizo un convenio con el gobierno, exige que le paguen pastaje para que puedan vivir tranquilos.

Los miembros de la comunidad han construido un badén en la playa del río para sacar a enfermos, porque la movilidad no podía ingresar, Ottonello aprovechó esta entrada para talar y sacar los árboles del lugar, luego se extendió a otros lugares, tirando al suelo los cercos de la posesión territorial de otras familias.

Este personaje ya protagonizó hechos similares en la Comunidad Guaraní Tentague Jacobe Iyapumbae de Santa Clara y en la Comunidad Originaria Tilquiza PUEBLO OCLOYA, donde en ese momento era también coordinador del plan nacional de manejo del fuego por la región NOA, dependiente de la Secretaría de Ambiente de Nación.

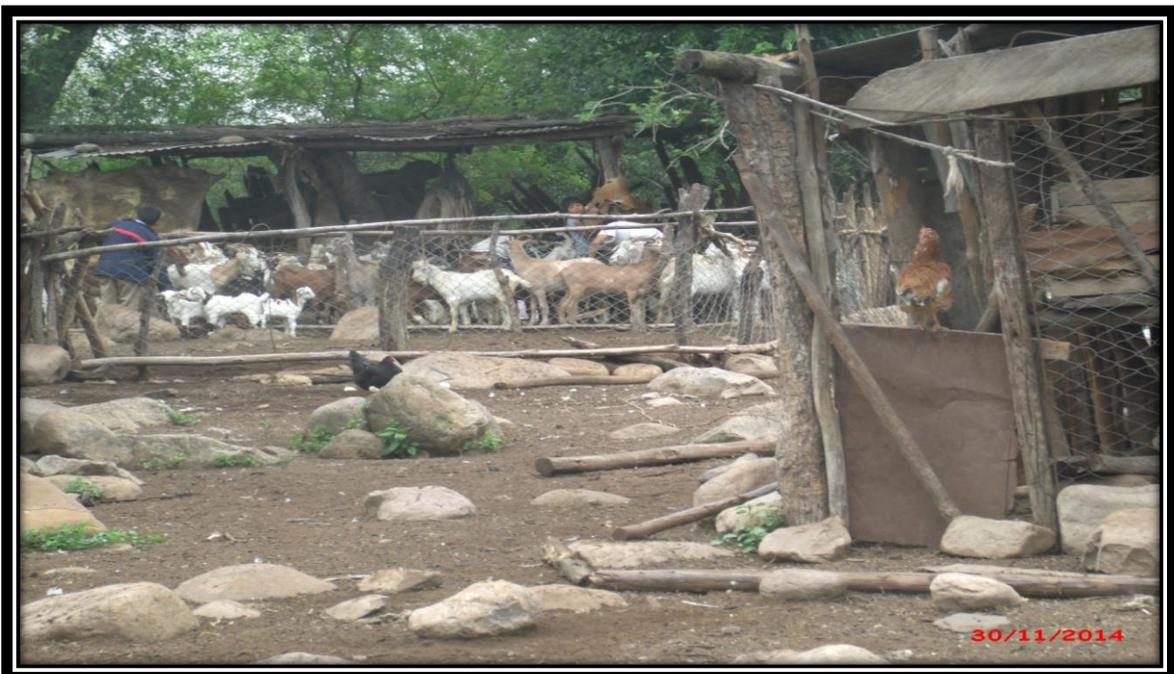
Falcón: este individuo contrata personal y amenaza con apropiarse de todo el ganado de los miembros de la comunidad, si no pagan pastaje e intenta despojarlo de su posesión territorial, engañando con venderles un lote en el propio territorio comunitario, los obliga a firmar contrato de pastaje.

Minera Piuquenes S.A.: esta multinacional tiene un supuesto encargado llamado Juan José Correa, que amenaza a los miembros para firmar pastaje y en determinados lugares se están señalizando con carteles y marcando como muestra de posible cerramiento con alambres, con una clara intención de exploración y explotación, también intentan cerrar el potrero de la comunidad, que desde mucho tiempo ya usaban los abuelos.



LA CAC-PO EN ASAMBLEA PERMANENTE





Desde el CDCAPO se espera la continuidad del acompañamiento Institucional en función a lo informado y planteado al Presidente del INAI Dr. Daniel Fernández, quien se comprometió, junto al Director de Tierras Dr. Antonio Delelce en hacer las presentaciones en los ámbitos que correspondan, con el objetivo de prevenir daños irreparables, como así también de la S.DD.HH. Nación y Secretaria de Agricultura Familiar, como parte del equipo de prevención.